

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que el apoderado de la parte actora solicita la reliquidación del crédito. Santiago de Cali, 23 de agosto de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo. Héctor Henry Rojas Lezama vs. Mercedes Gómez Velásquez. Rad. 2013-640.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1195

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto y evidenciado el informe secretarial, observa el despacho que el apoderado de la parte actora solicita se reliquide el crédito, se le indica al abogado que de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, cualquiera de las partes pueden presentar la liquidación del crédito, por lo que se le requiere la actualice.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

ÚNICO: Requerir al apoderado de la parte actora allegue la actualización de la liquidación del crédito, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb8bc00beed0ec02383c43b56db40fec6cbfd9c0854b3414b7daf17e6315136a

Documento generado en 23/08/2021 03:24:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>